



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría Jurídica

GESTION JURIDICA  
Decreto

Versión: 2

Fecha: 09/2012

Decreto No. 841 de 29 AGO 2013

Por medio del cual se adopta el Código Postal asignado al Departamento de Risaralda

**LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, con fundamento en el artículo 305 de la Constitución Nacional y en especial el decreto 0852 de Abril 25 de 2013 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional expidió el decreto 0852 de Abril 25 de 2013, mediante el cual establece los términos y condiciones para la adopción del código Postal en el territorio Nacional.

*Que el mencionado Decreto en su artículo 4 señala lo siguiente "Adopción y uso por parte de entidades y organismos de la Administración Pública, Se entenderá por adopción del "Código Postal" su incorporación en las bases de datos pertinentes y su uso continuo por parte de los destinatarios del presente decreto.*

*Para los anteriores efectos y respecto de las entidades territoriales, se entienden por Bases de Datos pertinentes aquellas que relacionen direcciones o nomenclaturas de los predios urbanos y rurales sujetos a la jurisdicción de la entidad territorial, tales como la base de datos en donde conste la información catastral de los mismos y aquellas que contengan nomenclatura vial.*

*Respecto de las entidades del orden nacional las bases de datos pertinentes serán aquellas que contengan información de las personas naturales o jurídicas a las cuales las entidades presten sus servicios de forma habitual o esporádica.*

*Se entenderá que las entidades hacen uso del código postal en todas las comunicaciones que generen hacia la ciudadanía o con otras entidades del*

	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> Secretaría Jurídica</p> <p style="text-align: center;"><b>GESTION JURIDICA</b> Decreto</p>
<p>Versión: 2</p>	<p>Fecha: 09/2012</p>

841  
29 AGO 2013

*Estado, mediante la inserción del código postal junto con la dirección de la entidad, tanto en la papelería de la entidad como en sus comunicaciones electrónicas de carácter institucional. Cuando quiera que se envíe una comunicación escrita, a la dirección del destinatario se deberá agregar el correspondiente código postal del destinatario..”*

Que mediante Oficio recibo el día 12 de Junio de 2013, La Dirección de Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 envió los códigos postales del Departamento, asignándole a la Gobernación de Risaralda, por ubicación y zona postal el código No 660004.

Para el efecto, las Entidades Estatales deben expedir a más tardar el 31 de agosto de 2013 un acto administrativo de carácter general en el cual adopten el código postal asignado.

Que adelantará todas las acciones pertinentes y necesarias para adoptar, comunicar, y socializar el código postal asignado.

**Decreta**

**ARTICULO PRIMERO:** Adóptese el Código postal asignado No 660004 Para el departamento de Risaralda – Gobernación de Risaralda.

*af*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se ordena la adopción de todas las medidas necesarias para la incorporación en las bases de datos pertinentes, el uso continuo del Código Postal y la actualización del soporte informático de la Cartografía de las cuencas hidrográficas y la Red Vial Departamental.

**ARTÍCULO TERCERO** Se ordena la difusión y conocimiento del código postal entre los habitantes del Departamento.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto será publicado en la página WEB del Departamento.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría Jurídica

GESTIÓN JURÍDICA  
Decreto

84.1

Versión: 2

Fecha: 09/2012

29 AGO 2013

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta del departamento.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GLORIA EDITH FERNANDEZ PARRA**  
Gobernadora (e)

  
**MARIA MERCEDES RÍOS AYALA**  
Directora de Asistencia Legal

  
Proyectó y estudio: Jacqueline Rincón Carmona

Elaborado por: JRC